

OBJ: Deroga las resoluciones que indica  
y aprueba el establecimiento y  
operación del Aeródromo Público  
"VALLENAR" de la IIIa Región.

EXENTA

Nº 0223 /

SANTIAGO, 18 FEB. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) La Resolución Exenta N° 0366 de fecha 18 de Febrero de 2009, por la cual se modifica la Resolución de funcionamiento del Aeródromo Público "Vallenar", IIIa Región.
- B) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del mencionado Aeródromo Público.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

**RESUELVO:**

I.- Derogase las siguientes Resoluciones:

- 1) Resolución Exenta N° 0366 de fecha 18 de Febrero de 2009, por la cual se modifica las coordenadas, elevación y clasificación de la inspección del Aeródromo Público "Vallenar", IIIa Región.
- 2) Resolución Exenta N° 050/0695 de fecha 30 de Abril de 1997, por la cual se modifico la orientación magnética del Aeródromo Público "Vallenar", IIIa Región.
- 3) Resolución Exenta N° 0822 de fecha 06 de Octubre de 1987, por la cual se autoriza el funcionamiento y operación del Aeródromo Público "Vallenar", Va Región.

II.- Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                  |            |
|------------------|------------|
| a) Nombre        | : VALLENAR |
| b) Uso           | : Público  |
| c) Propietario   | : Fisco    |
| d) Administrador | : D.G.A.C. |

2) Ubicación

- |                       |   |                          |
|-----------------------|---|--------------------------|
| a) Latitud            | : 28° 35' 46" S.                        | Longitud: 70° 45' 22" W. |
| b) Región             | : Tercera                               | Provincia: Huasco        |
| c) Comuna             | : Vallenar                              |                          |
| d) Localización       | : 5 Km. al Sur de la ciudad de Vallenar |                          |
| e) Indicador de lugar | : SCLL                                  |                          |

3) Características Físicas Pista 10 - 28

a) Orientación Magnética	: 010° - 280° (10 - 28)
b) Largo de Pista	: 1.400 m.
c) Ancho de Pista	: 30 m.
d) Largo Franja de Pista	: 1.500 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 50 m.
f) Elevación	: 536 m. (1759 Ft.)
g) Pendiente Longitudinal	: 1,2 %
h) Superficie de Pista	: Asfalto.
i) Resistencia de Pista	: PCN 25 F / B / X / T
j) Horario de funcionamiento	: HJ
k) Iluminación	: No tiene
l) Servicios terrestres	: Si tiene

4) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo	: 3C de la O.A.C.I.
b) Tipo de Aproximación	: Visual
c) Responsable de la inspección	: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte, Aeródromo Desierto de Atacama.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A),  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCION:**

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 E.J. COMANDANCIA EN JEFE FACH
  - 1 E.J. FACH. Ila. BRIGADA AEREA
  - 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTES
  - 1 E.J. DGAC. AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA
  - 1 E.J. DGAC. AERÓDROMO VALLENAR
  - 1 E.J. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
  - 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
  - 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- JSR/CAC